



**Secretaría General**

**CERTIFICADO**

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, conforme lo dispone el N° 6 del Artículo 18 del ARTÍCULO PRIMERO de la Ley N° 18.840, certifica que el Consejo, en Sesión Ordinaria N° 1823, celebrada el 8 de mayo de 2014, adoptó el siguiente Acuerdo:

1823-02-140508 - Modificaciones a las normas de gestión de liquidez de la banca y otras contenidas en el Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras.

- 1.- Disponer la publicación de la propuesta que modifica el Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile sobre “Normas sobre Relación de las Operaciones Activas y Pasivas de los Bancos”, incluida en Anexo que forma parte integrante de este Acuerdo, con el propósito de recabar comentarios de partes interesadas y del público en general acerca de la señalada propuesta.
- 2.- La publicación citada se efectuará en el sitio web institucional del Banco Central de Chile y el plazo para recibir comentarios será de 120 días corridos contados desde la fecha de su inclusión en el referido sitio electrónico, la que deberá tener lugar a partir del día 9 de mayo en curso. Asimismo, se incluirá un comunicado de prensa en que se informe en términos generales sobre el contenido de la propuesta.
- 3.- Corresponderá a la Gerencia de División Política Financiera disponer en su oportunidad la publicación de los comentarios recibidos en el sitio web mencionado y dar a conocer las respuestas que puedan merecerles en los términos previstos en el numeral 1 del Acuerdo N°1150-03-040909 a que se alude en la parte final de la Introducción del Compendio de Normas Financieras.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe